

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5992

Viedma, 24 de junio de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

568/21.- 11/06/2021.- Otorgar excepcionalmente y por única vez en el transcurso del mes de Julio de 2.021, a los agentes encuadrados en la Ley 4.919, una bonificación especial equivalente al cincuenta (50%) por ciento, del monto que perciben mensualmente y proporcional de acuerdo al tiempo trabajado en el primer semestre del corriente año 3

603/21.- 11/06/2021.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Cisterna y Nexo de Red de Agua en B° Los Nogales y Los Cipreses de la localidad de El Bolsón" 4

DECRETOS SINTETIZADOS 9

RESOLUCIONES 11

LICITACIONES 13

CONCURSO 15

EDICTOS DE MINERÍA 18

EDICTOS I.P.P.V. 19

NÓMINA PREADJUCATARIOS VIVIENDA 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 21

ACORDADA 32

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 33

ACTAS 37

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 38

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 38

CONVOCATORIAS 38

PARTIDO POLÍTICO (Coalición Cívica ARI) 40

AVISOS BOLETÍN OFICIAL 64

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5992.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 568/21**

Viedma, 11 de junio de 2021

Visto; el Expediente N° 189.714-S-2021, del registro del Ministerio de Salud, las leyes L N° 1.904, 4.919 y Ley A N° 2.397, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.919 establece el sistema de residencias de salud en la provincia de Río Negro, con dependencia directa del Consejo Provincial de Salud Pública;

Que las residencias de salud requieren dedicación exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y se realizan en tiempos y periodos establecidos en el plan de estudios de cada especialidad con tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité Provincial de Residencias de Salud;

Que el Consejo Provincial de Salud Pública otorga el certificado que acredite la aprobación de la residencia una vez cumplido el programa de formación, efectuadas las rotaciones formativas y aprobadas las evaluaciones establecidas;

Que el Artículo 10° de la Ley 4919 establece que los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud perciben una asignación equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante, descontando los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio o sueldo mensual;

Que en el marco de las políticas públicas trazadas oportunamente, en lo referente a reestructuración y recomposición salarial, de los distintos sectores dependientes de la Administración Pública Provincial, ante la emergencia económica existente en el país, excepcionalmente y por única vez, se considera pertinente abonar a dichos profesionales una bonificación especial equivalente al cincuenta (50%) por ciento, del monto que perciben mensualmente y proporcional de acuerdo al tiempo trabajado en el primer semestre del corriente año;

Que la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que requieren en su ámbito de aplicación, el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención la Secretaria de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante VISTA N° 2038/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar excepcionalmente y por única vez en el transcurso del mes de Julio de 2.021, a los agentes encuadrados en la Ley 4.919, una bonificación especial equivalente al cincuenta (50%) por ciento, del monto que perciben mensualmente y proporcional de acuerdo al tiempo trabajado en el primer semestre del corriente año.-

Artículo 2°.- Comprometer el gasto con cargo a la entidad 44, programa 14-00-00-01-121.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib.

--oO--

DECRETO N° 603/21

Viedma, 11 de junio de 2021

Visto: el Expediente N° 206363-SO-2.021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 25 de Noviembre de 2.020 obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de El Bolsón, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción de Cisterna y Nexo de Red de Agua en B° Los Nogales y Los Cipreses de la localidad de El Bolsón", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 81 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 94;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42) según se detalla a fojas 50;

Que a fojas 92 se adjunta Nota N° 007-2.021 del Director de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 95/96 se adjunta copia del Decreto N° 242/2.021, en el cual se otorga una ampliación del plazo de rendición pendientes de Obras Delegadas hasta el 31 de diciembre 2.021 a la totalidad de los municipios de la provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de El Bolsón, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31 ° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01950 -21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Cisterna y Nexo de Red de Agua en B° Los Nogales y Los Cipreses de la localidad de El Bolsón", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42), que como Anexo I integra la presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de El Bolsón (CUIT N° 30-67294266-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de El Bolsón, que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Bruno Pogliano (CUIL: 20-27102375-9).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	3	66	422	34486	\$ 16.917.094,42
					TOTAL	\$ 16.917.094,42

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir a la Municipalidad de El Bolsón (CUIT N° 30-67294266-3) la suma de pesos dieciseis millones novecientos diecisiete mil noventa y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 16.917.094,42).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 603

Item 1: EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS

1.1 Excavación y relleno para cañería de PVC C6 DN 160 mm

1) Descripción

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de la excavación, la preparación de la zanja, el relleno y compactación de la misma una vez colocada la cañería, y todas las tareas que sean necesarias para el adecuado desarrollo del Ítem.

Para los distintos tipos de excavaciones el Contratista deberá tener en cuenta la clasificación, estiba, conservación y transporte de los materiales extraídos ya sea que éstos se acondicionen en proximidad de la Obra o que en cambio deban ser, por cualquier motivo, acondicionados en sitios alejados de la misma para su ulterior transporte y utilización.

Por la sola presentación de su Oferta, se considera que el Oferente ha efectuado los relevamientos y estudios necesarios y conoce perfectamente las características de los suelos de todos los lugares donde se efectuarán las excavaciones, lo que significa que al Contratista no se le reconocerá, bajo ninguna circunstancia, el derecho a reclamar por las excavaciones, mayores precios que los que haya cotizado en su oferta.

2) Comprende

- Acopio y/o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa si resultaren necesarios.
- Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería.
- Provisión y colocación del material especial de relleno de la zona del caño.
- El relleno y compactación de las excavaciones con el material de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como la evacuación del material sobrante.
- El transporte del material sobrante.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señalados en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Antes de proceder a los trabajos de excavación, el Contratista deberá tener los estudios y sondeos del lugar, relevamiento de conductos e instalaciones subterráneas existentes.

El proyecto de la red cloacal ha sido ejecutado tomando como referencia las cotas de terreno en el cruce de ejes de calles, debiendo mantenerse las tapadas fijadas en el proyecto en los cruces de aceras, a efectos de preservar las cañerías de posibles roturas, por lo que el Contratista deberá verificar las cotas de terreno natural respectivamente con las del proyecto.

Estas excavaciones a cielo abierto o en túnel incluirán la depresión de la napa y/o desagote de zanja si resultaren necesarios, achique, tablestacado, entibaciones y enmaderamiento, en cualquier clase de terreno, el vallado para contención de materiales, el cegado de pozos negros en veredas, el cruce de conductos pluviales.

Si se excavara mayor volumen de tierra que el requerido, dicho exceso deberá ser rellenado con suelo seleccionado (previamente aprobado por el Inspector de Obras), cuidadosamente compactado con pisones manuales.

Los anchos que se consignan se consideran como la luz libre entre parámetros de la excavación no reconociéndose sobreanchos de ninguna especie en razón de la ejecución enmaderamientos, apuntalamientos o tablestacados.

La excavación se realizará a cielo abierto y solo para salvar algún obstáculo y en los cruces de pavimentos se permitirá la ejecución en túnel (previa autorización del Inspector de Obra), rigiendo para este tipo de trabajo lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales con el siguiente agregado:

- A distancias no mayores a un metro a lo largo del túnel, se abrirán bocas de 30 cm. de diámetro, por donde se completará el relleno y el ingreso de agua. Dicho relleno deberá alcanzar, en todos los casos, el techo del túnel, pudiendo la Inspección de la obra efectuar las verificaciones que crea necesarias, en cualquier parte a lo largo del túnel.
- Los últimos 25 cm. de relleno, hasta alcanzar el techo del túnel, se efectuará con inyección de hormigón pobre, según orden impartida por la Inspección de obra.

Comprende todos los trabajos necesarios para lograr el abatimiento de la napa freática hasta treinta centímetros (30 cm.) por debajo del fondo de la zanja donde se ha de colocar la cañería, de manera que la colocación, pruebas hidráulicas y tapada se efectúen totalmente en seco, sin que las paredes y el fondo de la excavación se vean perjudicados por el agua.

La tarea se podrá efectuar mediante pozos aislados, ubicados a uno o a ambos costados de la excavación, completados con caños, filtros y bombas, con equipos Well Point o con cualquier otro sistema, debiendo contar el mismo con la aprobación de la Inspección de Obra, y que permita cumplir el fin.

Deberá garantizarse que la superficie piezométrica deprimida quede por debajo de la excavación efectuada, manteniéndose este régimen mientras se efectúa la colocación de la cañería, la prueba hidráulica y la tapada correspondiente.

RELLENO DE ZANJAS: Para el relleno de la zanja al que se refiere el Art. 20 de las Especificaciones Técnicas Generales – Parte 1 - Provisión de Agua y Desagües Cloacales, se respetará lo indicado en los planos de sección típica que forman parte de las Especificaciones Técnicas. El resto de la zanja se rellenará con suelo del lugar seleccionado o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en las Especificaciones Técnicas de manera tal que cumpla con lo especificado en el artículo 17.2.1 "Tierra para relleno" de las Especificaciones Técnicas Generales – Parte 1 - Provisión de Agua y Desagües Cloacales. Para los requisitos de compactación del relleno final se respetará lo indicado en el artículo 20.1 de las Especificaciones Técnicas Generales – Parte 1 - Provisión de Agua y Desagües Cloacales, debiendo además dar estricto cumplimiento a las disposiciones Municipales vigentes en cuanto a compactación, humedad y métodos de trabajo en caso que fuesen de mayor exigencia que las indicadas en el mencionado artículo de las Especificaciones Técnicas Generales.

3) Forma de medición y pago

La unidad de medida del Ítem será el metro cúbico (m³) y la dimensión de profundidad de zanja se redondeará al centímetro más cercano. El volumen en m³ de excavación se calculará de la siguiente manera:

Volumen [m³] = Ancho x Profundidad x Longitud

La longitud se mide entre bordes externos de cámaras y/o bocas de registro.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN					
OBRA : "TERMINACIÓN CISTERNA Y NEXO RED DE AGUA Bº LOS NOGALES Y LOS CIPRESES"		LOCALIDAD: EL BOLSON			
LOCALIDAD: EL BOLSON					
ITEM	DESCRIPCION		TOTAL 2020	PRECIO UNIT 2020	TOTAL ITEM 2020
RUBRO 1 - CAÑERÍAS					
1	EXCAVACION A MANO O A MAQUINA	m3	53	\$ 2,025.00	\$ 107,325.03
2	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC 110MM JE CLASE 10	m	18	\$ 3,825.00	\$ 68,850.09
3	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC 75MM. JE CLASE 6,	m	25	\$ 1,440.00	\$ 36,000.06
4	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC 63MM. JE CLASE 6,	m	25	\$ 1,395.00	\$ 34,875.05
5	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA ESCLUSA 160MM JE	Nº	3	\$ 128,450.00	\$ 379,350.00
6	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA ESCLUSA 110MM. JE	Nº	4	\$ 57,375.00	\$ 229,499.98
7	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA ESCLUSA 75MM. Y 63MM JE.	Nº	3	\$ 48,600.00	\$ 145,800.00
8	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA DE LIMPIEZA 63MM JE	Nº	1	\$ 38,250.00	\$ 38,250.00
9	PROVISION ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA REGULADORA DE PRESION Qmax 20m3	Nº	1	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00
10	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE VALVULA REGULADORA DE PRESION Qmax= 9m3/H Pi max=3.5 KG/cm2 Ps= 0.1 Kg/cm2, INCLUSO MATERIALES Y MANO DE OBRA	Nº	2	\$ 162,000.00	\$ 323,999.99
11	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE HODRANTE DN 60 SOBRE CAÑERIA PVC 75mm, INCLUSO MATERIALES Y MANO DE OBRA	Nº	2	\$ 45,202.50	\$ 90,405.01
12	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION VALVULAS DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 80	Nº	2	\$ 97,297.20	\$ 194,594.40
13	EJECUCION DE NUDOS,	Nº	18	\$ 20,340.00	\$ 366,120.02
14	PROVISION, ACARREO Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE PARA UN Qmax 18 m3 A 32 mca	GL	1	\$ 1,663,120.80	\$ 1,663,120.80
15	TERMINACION DE SALA DE BOMBEO PREDIO PLANTA POTABILIZADORA INCLUSO INSTALACION ELECTRICA, ILUMINACION E INSERSION DE BOMBAS	m2	9	\$ 162,450.00	\$ 1,462,049.97
16	SOBRE LOSA DE CISTERNA EXISTENTE Y SALA DE BOMBAS A CONSTRUIR, PROVISION, ACARREO, COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA DE EJE VERTICAL ROTOR SUMERGIDO, COMPUESTA DE UNA O MAS ETAPAS PARA UN Qmax DE 22 m3 A 42 mca	GL	1	\$ 2,311,155.00	\$ 2,311,155.00
17	DESCONEXION DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE Y REEMPLAZO POR EQUIPO DE PRESION CONSTANTE ITEM 15	GL	1	\$ 81,900.00	\$ 81,900.00
18	DESCONEXION DE CISTERNA DE 20m3 EXISTENTE, DESCONEJION DE HIDRONEUMATICO	GL	1	\$ 63,675.00	\$ 63,675.00
RUBRO 2 - CISTERNA					
19	EJECUCION DE CERCO OLIMPICO PERIMETRAL DE ACUERDO A PLANO TIPO, INCLUYENDO PUERTA Y PORTON DE ACCESO	m	147	\$ 11,925.00	\$ 1,752,975.40
20	REVOQUE EXTERIOR DE TERMINACION	m2	130	\$ 2,250.00	\$ 292,499.73
21	CONTRAPISO CON PENDIENTE INTERIOR	m2	115	\$ 3,150.00	\$ 362,250.07
22	COLOCACION DE CAÑERIA DE VENTILACION	UN	2	\$ 900.00	\$ 1,800.00
23	COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE ACCESO	UN	2	\$ 6,750.00	\$ 13,499.99
24	CARPETA DE TERMINACION SOBRE VEREDA PERIMETRAL	m2	40	\$ 2,700.00	\$ 108,000.09
25	EJECUCION DE LA IMPERMEABILIZACION INTERIOR DE LA CISTERNA, INCLUSO MATERIALES Y MANO DE OBRA	GL	1	\$ 605,250.00	\$ 605,250.00
26	PIEZAS ESPECIALES, VALVULAS, CAMARAS ETC PARA CAÑERIAS DE DESBORDE, LIMPIEZA, ALIMENTACION, ENTRADA Y VENT.	GL	1	\$ 725,400.00	\$ 725,400.00

27	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CAÑERIAS DE LIMPIEZA, INTERCONEXION, DESBORDE Y VENTILACION,	GL	1	\$ 280,800.00	\$ 280,800.00
28	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE RADIO COMANDO DE BOMBAS DESDE LA CISTERNA, I	GL	1	\$ 1265,850.00	\$ 1265,850.00
29	PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EJECUCION DE SALA DE BOMBAS,	m2	11	\$ 162,450.00	\$ 1786,950.03
30	PROVISION, ACARREO Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE PARA UN Qmax 40 m3 A 30 mca	GL	1	\$ 1760,348.70	\$ 1760,348.70
31	PINTURA EXTERIOR	m2	130	\$ 1,350.00	\$ 175,500.00
				VALOR TOTAL	\$ 16917,094.42
				VALOR NETO	\$ 13981,069.77
				IVA DISCRIMINADO	\$ 2936,024.65

Enrique Idarra
Secretaria Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de El Bolsón

Arq. ALEJANDRO O. ECHAZUREN
Secretario de Obras Públicas
e Infraestructura
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Cdr. BRUNO POGLIANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN
RÍO NEGRO

ANEXO II DEL DECRETO N° 603 CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 27.102.375 (en adelante M.O.yS.P.) y la Municipalidad de la ciudad de El Bolsón con domicilio en calle Roca y 25 de Mayo de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Bruno POGLIANO, DNI N° 27.102.375 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el M.O.yS.P. y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° /2021 de fecha de de 2021 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción de cisterna y nexo de red de agua en B° Los Nogales y Los Cipreses – Localidad El Bolsón" bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la MUNICIPALIDAD, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017, ANEXO I.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción de cisterna y nexo de red de agua en B° Los Nogales y Los Cipreses - Localidad El Bolsón" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.398, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y el Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción de cisterna y nexo de red de agua en B° Los Nogales y Los Cipreses – Localidad El Bolsón". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.917.094,42) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA:, Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra. -QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P, debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la

única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de Enero de 2.021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 541.- 01-06-2021.- Aprobar en todos sus términos, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por el Señor Ministro Cr. Juan José DECO (D.N.I. N° 23.183.893) y las personas detalladas en Planilla Anexa I, y Contratos agregados como Anexo II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Planilla Anexa 1 al Decreto N° 541

Apellido y Nombre	DNI	Localidad	Agrupamiento	Categoría
Olivares Nilda Mariela	23.167.000	Río Colorado	Auxiliar Asistencial	1
Otegui María Emilia	28.789.099	Río Colorado	Auxiliar Asistencial	1
Ulloa Felicinda Isabel	34.864.894	Río Colorado	Auxiliar Asistencial	1

Expte. N° 197806-DRH-2.021.-

DECRETO N° 542.- 01-06-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por el Señor Ministro Cr. Juan José Deco (DNI N° 23.183.893) y la Señora Corrias, María Fernanda (DNI N° 36.353.180).- Expte. N° 198191-DRH-2021.-

DECRETO N° 544.- 01-06-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Gustavo Javier Gaviña, (D.N.I. N° 35.058.961).- Expte. N° EX-2020-00205840-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 548.- 01-06-2021.- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Señor Secretario General, Don Daniel Horacio Sanguinetti, y el Presidente de la Empresa Río Negro Fiduciaria S.A, Cdor. Miguel Alfredo Calvo por el cual se establece la afectación transitoria de la Agente, Cra. Mabel Leda Pérez (CUIL N° 27-23629389-6) - Legajo N° 31455/2, con situación de revista en la Categoría 16 del agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 22 Programa 33.00.00.01 - Planta Permanente de la Secretaría General a partir del día 01 de Enero del año 2.021 y hasta el día 01 de Enero del año 2022.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 011475-SH-2016.-

- DECRETO N° 549.- 01-06-2021.- Aceptar la renuncia de la Escribana Norma Marta Luisa Pedranti (DNI N° 6.490.125) a la Titularidad del Registro Notarial N° 8 con asiento en la localidad de Luis Beltrán, dejando sin efecto la mentada designación.- Declarar la vacancia del Registro Notarial N° 08 con asiento en la localidad de Luis Beltrán, en virtud de la renuncia aceptada en el Artículo 1°.- Expte. N° 210.533-G-2.021.-
- DECRETO N° 550.- 01-06-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Silvia Isabel Novoa (CUIL N° 27-30752025-2) Legajo N° 42494/3, Categoría 16, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 5, Jurisdicción 75, Programa 14.05.00.03, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32, Programa 01.00.00.03.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 16.401-MSyJ-2.020.-
- DECRETO N° 551.- 01-06-2021.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Díaz, Marcela Fabiana (DNI N° 27.113.160), con situación de revista en Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Producción y Agroindustria Jurisdicción 26, Programa 33, Actividad 01, conforme el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 072.101-DRH-2.020.-
- DECRETO N° 569.- 11-06-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Nicolás Gayraud (DNI N° 38.155.468).- Expte. N° EX-19461-GDERNE-DRH#MG-2.021.-
- DECRETO N° 570.- 11-06-2021.- Aprobar a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 369/20, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Antonella Edith Calvo (DNI N° 38.907.141), quien posee título de Técnica Universitaria en Comunicación Social para desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Comunicación Digital y Creatividad de Viedma.- Expte. N° EX-2020-00134845-GDERNE-DRH#MG.-
- DECRETO N° 571.- 11-06-2021.- Aprobar a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 433/20, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Rocío Rosenzvaig, (D.N.I. N° 39.743.807), quien posee título de Diseñador Gráfico para desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Comunicación Digital y Creatividad de Viedma.- Expte. N° EX-2021-00068000-GDERNE-DRH#MG.-
- DECRETO N° 572.- 11-06-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y el Señor, Alejandro Martín Zapata (CUIL N° 20-27436745-9).- Expte. N° EX-2021-0061304-GDERNERNEX-2021.-
- DECRETO N° 573.- 11-06-2021.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de Marzo de 2021, al Señor Alfredo Alberto Palmieri (D.N.I. N° 8.213.515) en el cargo de Subsecretario de Asistencia Financiera del Ministerio de Producción y Agroindustria.-
- DECRETO N° 574.- 11-06-2021.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Delfino Oscar Pablo (C.U.I.L N° 20-10962523-0), Veterano de Guerra en representación del sujeto, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 210.469-G-2021.-
- DECRETO N° 575.- 11-06-2021.- Promover Automáticamente al agente Naicul Ramírez Fernando Marcelo (CUIL N° 20-35591809-3), a la Categoría 06 Agrupamiento Administrativo a partir del 01 de Mayo de 2.021 en los términos del Artículo 12° de la Ley L N° 1.844.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Naicul Ramírez Fernando Marcelo (CUIL N° 20-35591809-3) Categoría 06, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.02 - Actividades Centrales - dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria a la Jurisdicción 42 Programa 01.00.00.01 del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Agroindustria, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 086.852-SRH-2.021.-
- DECRETO N° 576.- 11-06-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario de la agente María Belén Rennes, (D.N.I N° 30.412.786, CUIL N° 23-30412786-4, Legajo N° 31704/7), personal de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Profesional, Ley L N° 1.844, quien cumpla funciones en la, Secretaria de Comunicación, dependiente del Ministerio de

Gobierno y Comunidad; para cumplir funciones profesionales en la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable, a partir del presente acto administrativo.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente María Belén Rennes, se encuentra prestando servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 065.882-G-2.020.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA

Resolución N° RESOL-2021-288-E-GDERNE-ME

Viedma, 16 de Junio de 2021

Visto: El Expediente N° 013329-SSH-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, el Decreto N° 206/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva – a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se le retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que por Ley N° 5.112 se invitó a los municipios de la provincia de Río Negro a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación- Provincia, cumpliendo las mismas condiciones obtenida por la provincia;

Que mediante el Decreto N° 206/21, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el "Modelo de Convenio de refinanciación de Créditos Ley N° 5.112", a ser suscripto entre la Provincia de Río Negro y cada uno de los Municipios que lo soliciten con las nuevas condiciones financieras;

Que asimismo el Artículo 2° de Decreto N° 206/21, autoriza al Ministerio de Economía a realizar el reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112;

Que por Ordenanza N° 106/2020, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Allen, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, con el cual se aprueban las nuevas condiciones financieras a fin de acceder al reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112, y a ceder en garantía la coparticipación;

Que por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 2050/16, el monto total a reintegrar en concepto de préstamo al Municipio de Allen asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete (\$2.815.637,00) de acuerdo al desembolso del año 2016;

Que a fojas 190 a 195 obra Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Allen;

Que la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales se abonarán íntegramente al vencimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 5.398 y sus modificatorias, Leyes N° 5.462 y N° 5.495, el Decreto H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el gasto a favor del Municipio de Allen (CUIT N° 30-99902328-9), por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete (\$ 2.815.637,00), en virtud del Acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad.

Art. 2°.- Comprometer con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.

Art. 3°.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Allen.

Art. 4º.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo aprobado por Decreto Provincial N° 206/21.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

Resolución N° RESOL-2021-289-E-GDERNE-ME

Viedma, 16 de Junio de 2021

Visto: El Expediente N° 019450-SSH-17 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, el Decreto N° 206/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva – a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se le retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que por Ley N° 5.112 se invitó a los municipios de la provincia de Río Negro a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3º del Acuerdo Nación- Provincia, cumpliendo las mismas condiciones obtenida por la provincia;

Que mediante el Decreto N° 206/21, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el "Modelo de Convenio de refinanciación de Créditos Ley N° 5.112", a ser suscripto entre la Provincia de Río Negro y cada uno de los Municipios que lo soliciten con las nuevas condiciones financieras;

Que asimismo el Artículo 2º de Decreto N° 206/21, autoriza al Ministerio de Economía a realizar el reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112;

Que por Ordenanza N° 522-CDDH-2021, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, con el cual se aprueban las nuevas condiciones financieras a fin de acceder al reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112, y a ceder en garantía la coparticipación;

Que por aplicación del Artículo 2º del Decreto N° 85/17, el monto total a reintegrar en concepto de préstamo al Municipio de Dina Huapi asciende a la suma de Pesos Quinientos Once Mil Doscientos Veintiuno (\$ 11.221,00) de acuerdo al desembolso del año 2016;

Que a fojas 94 a 97 obra Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi;

Que la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales se abonarán íntegramente al vencimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 1º de la Ley N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 5.398 y sus modificatorias, Leyes N° 5.462 y N° 5.495, el Decreto H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el gasto a favor del Municipio de Dina Huapi (CUIT N° 30-67303087-0), por la suma de Pesos Quinientos Once Mil Doscientos Veintiuno (\$ 11.221,00), en virtud del Acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad.

Art. 2º.- Comprometer con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 4º.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo aprobado por Decreto Provincial N° 206/21.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 020/21

Objeto: Contratación de Una Empresa Proveedora del Servicio de Dispenser de Agua con destino a Organismos Varios de la IVta. Circunscripción Judicial.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 05 de Julio de 2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar . -

--oOo--

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública 14/21

"Adquisición de Camionetas para los Distritos de Riego"
Carátula

Objeto: La presente tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) vehículos pick up, tres (3) camionetas doble cabina y una (1) camioneta cabina simple con destino al Departamento Provincial de Aguas.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la adquisición asciende a la suma de quince millones quinientos cinco mil trescientos pesos (\$15.505.300,00) IVA incluido.

Lugar de Entrega: San Martín n° 249 de la ciudad de Viedma

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días desde la recepción de conformidad de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 15 de julio de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS

La Municipalidad de Cinco Saltos a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Llama A:

Licitación Pública SOSP N° 01/2021

Para la obra de Cordón Cuneta en calle Sargento Cabral entre Roberto Mandrik y Av. Dr. Blumetti.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 32/100 centavos (\$ 13.977.748,32)

Venta del Pliego: Hasta el día 8 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Cinco Saltos sito en calle 25 de Mayo y Av. Roca, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:30hs.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 80/100 centavos (\$ 69,888.80).

Consultas: Las mismas podrán ser realizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 50 hasta el día 8 de julio de 2021 inclusive.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 11:00hs del día 12 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Apertura de los Sobres Propuesta: A partir de las 12:30hs del día 12 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.-

--oOo--

La Municipalidad de Cinco Saltos a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Llama A:

Licitación Pública SOSP N° 02/2021

Para la obra de "Pavimento Flexible en Barrio Portal de las Rosas, de la ciudad de Cinco Saltos".

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 centavos (\$ 26.669.553,00)

Venta del Pliego: Hasta el día 12 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Cinco Saltos sito en calle 25 de Mayo y Av. Roca, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:30hs.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 80/100 centavos (\$ 133,347.80).

Consultas: Las mismas podrán ser realizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 50 hasta el día 12 de julio de 2021 inclusive.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:30hs del día 15 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Apertura de los Sobres Propuesta: A partir de las 12:30hs del día 16 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 38/2021

Segundo Llamado

Adquisición de Kayaks con destino a las Escuelas Náuticas de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Deportes, Dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil (\$ 1.225.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 02/07/2021

Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oOo--

Licitación Pública N° 46/2021

Primer Llamado

Adquisición de Indumentaria para Guardas Ambientales con destino al Personal del Servicio Provincial de Áreas Protegidas y la Dirección de Fauna Silvestre dependientes de la Secretaría General.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 4.382.046,94).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/07/2021

Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oOo--

Licitación Pública N° 47/2021

Primer Llamado

Adquisición de Alimentos Varios con destino a la Escuela de Suboficiales y Agentes de Sierra Grande, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Doce Millones Ochenta y Cinco Mil Veintiseis con Cuarenta Centavos (\$ 12.085.026,40).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/07/2021

Hora: 11:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 48/2021
Primer Llamado

Adquisición de Neumáticos Varios con destino al Parque Automotor de Vehículos Oficiales pertenecientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.092.450.64).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/07/2021

Hora: 09,30 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oOo--

Licitación Pública N° 49/2021
Primer Llamado

Adquisición de Descartables Varios (Bandejas, Potes y Rollos de Film) para un plazo aproximado de un (1) año, con destino a distintos Establecimientos Penales de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Esos Doce Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 12.210.763,16).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 30/06/2021

Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oOo--

MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N.º 18/21
Expediente N.º 188.713-S-21

Para la Adquisición de : "Test Rápidos para la Detección de Antígeno COVID 19" con destino al Programa Red de Laboratorios.

Fecha de Apertura: Día 6 de Julio de 2021 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$ 39.006.750,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
AVISO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL
INGENIERO ELECTRICISTA – VIEDMA- RESOLUCIÓN N° 371/2021-STJ

Cargo: Un (1) Ingeniero Electricista, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y Reglamento Judicial, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 371/2021-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 07/07/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 12/07/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377 o, a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N°: 371/2021

Viedma, 15 de junio de 2021.

Visto: El expediente N° CRH21-2, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/ Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - un (01) Ingeniero Electricista"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 351/2014-STJ y su modificatoria Nro. 884/2016-STJ se creó, en la órbita de la Administración General, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciéndose en el Anexo I su estructura orgánico-funcional.

Que por Resolución Nro. 752/2021-STJ se llamó a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la contratación -por el término de dos (2) años, de un Ingeniero Electricista, en el ámbito de las Áreas de Apoyo.

Que por Resolución Nro. 279/2021-STJ se modificó el Punto 1.6 inciso a) del Anexo I de la Resolución Nro. 884/2016-STJ, estableciéndose que las Áreas de Apoyo estarán integradas por personal técnico con designaciones a término o en planta permanente, según la necesidad del servicio.

Que analizados diversos aspectos inherentes al rubro instalaciones eléctricas en las instalaciones del Poder Judicial, el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha concluido en la necesidad de contar con el servicio en forma permanente, solicitando se tramite el respectivo llamado a concurso para que dicho cargo sea cubierto en forma definitiva.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y el Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Ingeniero Electricista, con categoría equiparada salarialmente a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada Nro. 13/2015 - STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ingeniero Electricista, con remuneración salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en todo el ámbito del territorio provincial, dependiente funcional y jerárquica de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y el Reglamento Judicial.

Art. 2°.- a) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales acordes al cargo, se los habilite a participar del concurso. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero Electricista que lo habilite para ejercer la función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de cinco (5) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos, con carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para su implementación en las cuatro (4) circunscripciones judiciales, según las funciones descriptas en el Artículo 4° de la presente, en virtud del Punto 1.6. (Áreas de Apoyo) del Anexo I de la Resolución Nro. 884/16-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de diez (10) carillas y un máximo de quince (15) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive la Monografía, deberán remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A dichos efectos cada inscripto deberá comunicar a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna2@jursionegro.gov.ar, un link de acceso a Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde pondrá a disposición toda la documentación descripta, para ser considerada por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 4°.- Las funciones del Ingeniero Electricista serán las de desarrollar tareas de verificación y readecuación de la instalación eléctrica existente, y/o proyectos y especificaciones para nuevos inmuebles; supervisión técnica general de las obras a realizarse en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro; asesoramiento técnico a las Gerencias Administrativas y a los Jefes de las Delegaciones de Mantenimiento; inspección de obras en el marco de la Ley J N° 286; elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y las Delegaciones de Mantenimiento; gestión ante comercios del sector – elaboración de cómputos y presupuestos -; gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 6° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

Art. 6°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César Alejandro García; el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Gustavo Víctor Torralba y; el Jefe del Área de Inspección de Obras, Arq. Sebastián Muñoz. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas y modalidad de entrevistas; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar las entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de entrevistas por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 07/07/2021 a las 0:00 horas hasta el 12/07/2021, a las 24:00 horas.

Art. 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía Web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 11°.- El Orden de Mérito final podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Ira. Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Art. 12°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis (6) meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional que resulte designado.

Art. 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio Web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarian – Presidente STJ

Ante Mi: Cra. Andrea E. Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana XI" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 42043-M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42043-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1 Superficie 1.943,98 Has Punto Descubrimiento: Y=3492650 X=5529593 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3491710 X 5531542 Y 3494520 X 5531542 Y 3494520 X 5530342 Y 3495719 X 5530342 Y 3495719 X 5527101 Y 3495663 X 5526958 Y 3495625 X 5526842 Y 3495612 X 5526780 Y 3495601 X 5526699 Y 3495598 X 5526565 Y 3495597 X 5526442 Y 3491410 X 5526442 Y 3491410 X 5528080 Y 3491710 X 5528080 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 14/05/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana I-M1" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 38035-M-2013.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 38035-M-2013. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1. 1.914,92 Has Punto Descubrimiento: Y=3496368 X=5531985 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y 3495196.00 X 5533549.00 Y 3496957.00 X 5533549.00 Y 3496957.00 X 5532349.00 Y 3497556.07 X 5532349.00 Y 3497569.64 X 5532034.52 Y 3497591.79 X 5531429.48 Y 3497592.73 X 5531350.87 Y 3497588.13 X 5531299.00 Y 3497581.03 X 5531247.25 Y 3497560.75 X 5531166.93 Y 3497471.15 X 5530888.12 Y 3497454.91 X 5530812.54 Y 3497449.99 X 5530736.66 Y 3497450.05 X 5530567.25 Y 3497450.11 X 5530438.54 Y 3497432.83 X 5530297.87 Y 3497245.06 X 5529650.78 Y 3497186.40 X 5529460.89 Y 3497151.21 X 5529385.89 3497101.17 X 5529294.35 Y 3496295.58 X 5528262.68 Y 3496224.57 X 5528168.67 Y 3496175.63 X 5528077.57 Y 3496055.25 X 5527805.10 Y 3495719.00 X 5527018.77 Y 3495719.00 X 5530342.00 Y 3495196.00 X 5530342.00 AREA 2 Y 3497696.20 X 5532349.00 Y 3498570.00 X 5532349.00 Y 3498570.00 X 5526442.00 Y 3495760.90 5526442.00 Y 3495759.03

X 5526551.07 Y 3495762.96 X 5526642.23 Y 3495776.67 X 5526743.42 Y 3495793.18 X 5526836.18 Y 3496183.43 X 5527748.78 Y 3496301.95 X 5528016.88 Y 3496342.80 X 5528092.90 Y 3496406.61 X 5528177.39 Y 3497218.63 X 5529217.34 Y 3497276.12 X 5529322.52 Y 3497317.28 X 5529410.26 Y 3497379.11 X 5529610.40 Y 3497550.93 X 5530195.58 Y 3497570.51 X 5530271.09 Y 3497590.09 X 5530430.61 Y 3497590.04 X 5530568.92 Y 3497588.00 X 5530670.62 Y 3497589.85 X 5530729.94 Y 3497593.95 X 5530793.20 Y 3497606.56 X 5530851.91 Y 3497695.40 X 5531128.34 Y 3497718.67 X 5531220.52 Y 3497727.28 X 5531283.30 Y 3497732.80 X 5531345.50 Y 3497731.76 X 5531432.88 Y 3497709.53 X 5532040.10 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma,20/05/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

La Petición de Mensura de 5 (Cinco) Pertenencias para la Mina Vacante de Oro y Plata Diseminados denominada "Cerro Abanico" Presentada Por Southern Copper Argentina SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 21190-M-1996.- Viedma, 10 de Mayo de 2021- La Petición de 5 (cinco) pertenencias para la Mina Vacante "Cerro Abanico" Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1° Número de Pertenencias: 5 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Area Y 2559285.47 X 5465196.23 Y 2562285.46 X 5465196.26 Y 2562285.46 X 5464196.24 Y 2561289.29 X 5464196.24 Y 2561289.30 X 5463272.03 Y 2561188.69 X 5463196.24 Y 2559285.49 X 5463196.23 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2560025.48 X=5463621.23 Grilla: 4169-II Dpto Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Quesada Liliana Beatriz (D.N.I. 16.816.130) el articulado de la Resolución N° 625/21 de fecha 11 de Junio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle 443 N° 2571, correspondiente al Plan 210 Viviendas -Programa Federal-, construidas en la localidad de General Roca y que fuera otorgada por Resolución N° 2157/07 -Anexo II-, de fecha 14 de Diciembre de 2007, a la Señora Quesada, Liliana Beatriz (DNI 16.816.130), en virtud de haber incumplido el Acta de Adjudicación suscripta oportunamente, infringiendo los Artículos 5to. Inc. d) y 6to. respectivamente.-

Art. 2°: Notificar a la interesada el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a la misma y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3°: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta Rodolfo Ramón (DNI 4.590.776) y a la Señora Reartes María Glady (D.N.I. 0.583.342) el articulado de la Resolución N° 623/21 de fecha 11 de junio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle General Alvear N° 1775, Escalera 3, Planta Baja "C", correspondiente al Plan 208 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.-, en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 1781/96 -Anexo I-, de fecha 26 de Noviembre de 1996, al Señor Peralta, Rodolfo Ramón (DNI 4.590.776) y a la Señora Reartes, María Glady (D.N.I 0.583.342), por haber infringido el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente, en sus Artículos Séptimo Inc. a), b) y c) – falta de ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional-, y Décimo, inherente a la falta de pago de las cuotas de amortización de la vivienda. -

Art. 2º: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. -

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 100 viviendas Programa Techo Digno

LOCALIDAD: Cipolletti

DORMITORIOS: 2

Entrega parcial 02 vivienda

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa 04 de Septiembre Ltda.(23 Viv), Consorcio de Propietarios MUPOL (14 Viv.), Consorcio de Propietarios Margarita I (20 Viv), Consorcio San Lorenzo (41 Viv) y Municipalidad de Cipolletti (02 Viv); para la adjudicación del Plan 100 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La Solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Consorcio San Lorenzo

29254	CHAURES, Ruben Dario	DNI 36.510.318
	GUAJARDO, Yesica Fernanda	DNI 37.401.790
29276	CARCAMO VILLEGAS, Gaston Esteban Alberto	DNI 30.917.206
	PEREZ, Cynthia Ester	DNI 33.292.393

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las Impugnaciones Referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas. -

-----●-----

PLAN: 80 I Viviendas – Convenio IPPV –Cooperativa Pillankuce, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur,

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolución 1395/16, se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Coopetativa Pillankuce, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur, para la Adjudicación del Plan 80 I Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Publicación parcial 1 vivienda – Cupo Municipio

1 28799 OROZCO, Marta Elizabeth

DNI 23.801.716

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gov.ar. el mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Autos caratulados: "Delfino, Jonas Emmanuel C/ Monfredini, Aldo Daniel y/o sus Sucesores y Otro – Ordinario - Usucapión" Expte. N O 1878420, que se tramitan por ante el Juz. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1 0 Nom., Sec. NO 2, de la ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a Aldo Daniel Monfredini y/o sus sucesores y a los sucesores de Eva María Esther Pastoriza de Monfredini, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin líbrense cédula ley 22.172 y publíquense edictos citatorios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro. - Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de tirada en la ciudad de Alta Gracia. Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., Procuración del Tesoro de la Provincia y colindantes actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. - Atento lo dispuesto por el art. 785 del CPCC, exhibanse los edictos en este Juzgado, durante treinta días y en la Municipalidad de Alta Gracia, a cuyo fin: oficiese.- Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble que pretende usucapir, a costa del actor y durante la tramitación del Juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin: oficiese. Notifíquese.- Descripción del Inmueble: Un Lote de Terreno ubicado en BO Liniers de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María de esta Provincia de Córdoba, designado con el Número Treinta y Ocho de la Manzana Veintiuno, con una superficie total de un mil novecientos treinta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y empadronado en la D.G.R. a la Cuenta N O 310610375374 a nombre de Aldo Daniel Monfredini, con inscripción en el Registro General de la Provincia a la Matricula Folio Real 1610363 a nombre de Monfredini, Aldo Daniel y Pastoriza, Eva María Esther. - Conforme plano de mensura aprobado el día 15/05/2014, Expte. NO 0588.004113/2013 el terreno mensurado consta ubicado en el Dpto. Santa María, Pedanía Alta Gracia, de la Municipalidad de Alta Gracia, del BO Liniers, designado como Lote: 52 de la Mz. 21, con Nomenclatura Catastral provincial y municipal: Dpto.: 31 – P.: 06 – P.: 01 – C.: 04 – S.: 01 – M.: 059 – P.: 052.- Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti – Juez; Dra. María Gabriela González – Prosecretaria Letrada".- Alta Gracia. E/L Usucapión – vale. Fdo.: Dra. María Gabriela González – Prosecretaria letrada.-

Edicto N° 6715

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Moles Lidia Mabel, DNI N° 3.496.695, a estar a derecho en autos "Moles Lidia Mabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-70-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 14 de abril de 2021.

---●---

Edicto N° 6968

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Colombo, Martha Susana, DNI N° 5.632.091 para que comparezcan en autos "Colombo Martha Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-132-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7188

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dominguez Montaña, Vicente, DNI N° 94.146.650 para que comparezcan en autos "Dominguez Montaña Vicente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-182-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7159

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alessandrini Nestor Nildo (DNI N°7.301.814), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos "Alessandrini Nestor Nildo s/ Sucesión (Expte. N° F-187-C3-21 /receptoría F-4CI-187-C2021. "Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".-

Cipolletti, 4 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6977

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 con asiento en la calle Gral. Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Rocio Langa, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de los Sres. Elisa Klug DNI F. 4.046.013 y Antonio Juan Malacarne DNI 7.299.898 en los autos "Klug Elisa y Malacarne Antonio Juan S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-371-2021). Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Sitio web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 01 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7063

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Héctor Oscar Troyon, DNI 11234426 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Troyon, Héctor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2606-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7204

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Máximo

Santos, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.960.472, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Santos, Máximo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-248-C2021). Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC. El Bolsón, 07 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7149

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días -contados desde la última publicación- a herederos y acreedores de Marin Carlos Daniel DNI 33.293.611, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Marin, Carlos Daniel s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2705-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

---●---

Edicto N° 7152

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Luisa García, D.N.I 2.949.326 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, María Luisa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2578-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2021 .-

---●---

Edicto N° 7053

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en Hipólito Yrigoyen N° 387 -1° piso- de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Alberto Tapia (L.E. 8.570.256) y Elva Leticia Díaz (DNI 10.208.004) para que comparezcan en autos caratulados "Tapia Mario Alberto y Díaz Elva Leticia s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-117-C-3-21)" a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por 3 días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza". -

Cipolletti, 31 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7209

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Hernández, Luciana Evangelina, DNI N° 34.805.968 para que comparezcan en autos "Hernández Luciana Evangelina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-77-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2021.

---●---

Edicto N° 7171

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Edia Fuentes, Documento Nacional de Identidad Nro. 4.267.165, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Fuentes, Edia S s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-32-C2016).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 02 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6796

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B., de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Quelle

Román Manuel D.N.I. 11.198.279 para que se presenten a estar a derecho en autos Quelle, Román Manuel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-3BA-2687-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria. -

---●---

Edicto N° 7180

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, Secretaría Única, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita a presentarse por Treinta Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Vicens (D.N.I.: M7.565.631) en los autos "Vicens, Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-379-C2021). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. -

Villa Regina 10 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7210

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaria única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Aurelio Fabro CI 34.860 RN) en Autos: "Fabro, Juan Aurelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-407-2021) "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina 10 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7081

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Cea Rubén Ariel, DNI N° 17.712.868, a estar a derecho en autos "Cea Rubén Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-140-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 01 de junio de 2021.

---●---

Edicto N° 7156

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Claudio Alejandro Martínez, DNI 16.824.468 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martínez, Claudio Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2675-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 09 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7104

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 - de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 ésta ciudad, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jose Javier Leuquen DNI 26.387.558 a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, en autos "Leuquen, José Javier s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2344-C2019). Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria. -

---●---

Edicto N° 7206

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30)

días a herederos y acreedores de Lavin, Julio Raul, DNI N° 5.518.818 para que comparezcan en autos "Lavin Julio Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7137

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Hugo Benatti, DNI M 7.573.145 a presentarse en autos "Benatti, Roberto Hugo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-378-C2021).- Publíquese por tres días. (fdo) Dra Paola Santarelli -Jueza

Villa Regina, 10 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7138

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Alberto Escudero, DNI 11.074.330 a presentarse en autos "Escudero, Felipe Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-355-C2020).-

Publíquese por tres días (fdo)Paola Santarelli, Jueza. Villa Regina, 04 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7249

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nancy Esther Cabezas, DNI 10.432.396, en autos caratulados: "Cabezas, Nancy Esther s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-412-C2021".- Publíquese por tres días. Secretaria, 11 de Junio de 2020.-

---●---

Edicto N° 7253

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Ricardo Juan Prego, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.565.949, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Prego, Ricardo Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-245-C2021).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 14 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7105

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Néstor Raúl Mayer, DNI 5480528 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mayer, Néstor Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2686-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 5632

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Ferreyra, Carlos Sebastian, DNI N° 37.694.654, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Ferreyra Carlos Sebastian S/ Ejecutivo", Expte. N° 6606-C2020 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial. -Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 17 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5681

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Quintero, Abel Carlos, DNI N° 35.599.959, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Quintero Abel Carlos S/ Ejecutivo", Expte. N° 6620-C2020 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial -Fdo.: Gustavo J. Tenaglia-Secretario.-

Viedma, 17 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5552

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Manquilef, Ercilia Lucrecia, DNI N° 22.125.510, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Manquilef Ercilia Lucrecia S/ Ejecutivo", Expte. N° 0015/20/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

Edicto N° 5454

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Gonzalez, Roberto Carlos, DNI N° 22.132.820, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Gonzalez Roberto Carlos S/ Ejecutivo", Expte. N° 0570/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial por 2 (dos) días.-Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 16 de octubre de 2020.-

Edicto N° 5382

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Guttmann, Oscar Adalberto, DNI N° 12.382.801, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Guttmann Oscar Adalberto S/ Ejecutivo", Expte. N° 0289/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma 2 de octubre de 2.020.-

Edicto N° 6974

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaría Única, notifica a las Sras. Doonerstag Amalia, Cordero Isabel, Cordero Virginia y Cordero Luisa, por el término de dos (2) días, la sentencia recaída en los autos caratulados "Reservado S/ Usucapion (A Sentencia)" (Expte. N° 11731/14) que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 12 de mayo de 2021 Vistos: los autos caratulados "Reservado S/ Usucapion (Ordinario)" (Expte. N°11731/14), puestos a despacho para el dictado de la sentencia, y de los que: ...Resuelvo:i.- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Nilse Mónica, Ruby Elin y Lisa Beny todas de apellido Suhr, por el inmueble identificado como 340450 Matrícula N°02-8622 inscripto a nombre de los demandados; ubicado en la Provincia de Rio Negro.-II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 68 del CPCC).III.- Oportunamente, firme que se encuentre la presente resolución y a pedido de parte, se fijará audiencia del art 24 LA a los fines arancelarios.-IV.- Regístrese. Notifíquese por Secretaría.-Fdo: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-Publíquese por dos (2) días.- Secretaría, 13 de mayo de 2021.-

Edicto N° 7231

Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Pasaje Juramento 190-4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de cinco días a Severini, María Laura DNI 25634901 para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados Arias, Luis Gustavo C/ Bulleri, Lisandro Gabriel y Severini, María Laura S/ Prepara vía ejecutiva (expte. 20259-20) bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada y designarle Defensor de Ausentes. San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6719

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vargas, Jorge Daniel DNI N° 16666816 para que comparezcan en autos "Vargas Jorge Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-63-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 7232

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en Hipolito Irigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martina Morales (DNI F9.743.697) para que comparezcan en autos "Morales Martina s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-86-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza."

Cipolletti, 10 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7275

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Hipolito Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Agustin Hidalgo (DNI N° 11.291.733) para que comparezcan en autos "Hidalgo Angel Agustin s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-198-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza.

Cipolletti, 14 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6929

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ibarra, Gustavo, DNI N° 11.430.225 para que comparezcan en autos "Ibarra Gustavo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-149-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7160

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ferracuti, Elio, DNI N° 93.406.102 para que comparezcan en autos "Ferracuti Elio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2557-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7278

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de Detzel Torres Gabriel Lucas Federico (DNI N° 38.791.354), a estar a derecho en autos " Detzel Torres Gabriel Lucas Federico s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-37-C-3-21", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 15 de junio de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a María Estela Zuniega, que en los autos "Zuniega Maria Estela C/ Nn S/ Estafa", MPF-VI-02664-202, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 10-11-2020.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Zuniega Maria Estela C/ NN S/ ESTAFA"- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 14/09/2020, con la denuncia realizada por María Estela Zuniega, quien relato que en fecha 05 de septiembre del corriente año mediante la plataforma de Facebook es contactada por una persona llamada Franco, no recordando su id de facebook, ni demás datos personales; quien se interesa por un publicación donde ofrece a la venta (01) televisor marca Sansei, smart tv, color negro, de 49 pulgadas. Seguidamente y a los fines de concretar la venta del elemento por la suma de \$35.000 pesos, siendo que esta persona sería de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut se ponen de acuerdo para el envío del mismo, siendo quien procedería a retirar el elemento sería la pareja de este Franco, Pereyra Jessica Carina, DNI n° 31645620. De esta Manera Zuniega procede al envío del televisor a ciudad mencionada, habiendo pactado el pago por parte de la entidad bancaria Banco Nación (Patagones) con el pasar de los días no se acreditaba el depósito y al realizarle el reclamo este sujeto la bloquea de Facebook y teléfono asignado. conforme constancia el televisor llegó a destino, ciudad de Puerto Madryn, Chubut, oficina correo Andreani.- Que existen agregados a autos capturas de pantalla de las conversaciones mantenidas entre la víctima y "Franco", donde se puede apreciar la metodología utilizada.- Que, atento los términos de la denuncia, he de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (DONNA, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (BUOMPADRE, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que la denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que utilizó, para la venta del bien de su propiedad, una plataforma (Marketplace) cuyas protecciones ante el fraude resultan inexistentes, y de hecho avisa en sus términos y condiciones lo siguiente: "[...] Las transacciones se llevan a cabo únicamente entre el comprador y el vendedor, y no existe garantía de terceros [...]" (<https://www.facebook.com/help/1889067784738765>). La víctima de autos podría haber utilizado otras plataformas que ofrecen más seguridades a la hora de la compra/venta de bienes como Mercado Libre; o podría haber optado por realizar la venta a una persona de su localidad, a los fines de asegurarse la identidad de la misma y/o la seguridad de la transacción.- Consecuentemente, por lo expuesto, Resuelvo: I.- Disponer el Desestimación de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1ro. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar a fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-"

Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco.-

---•---

Edicto N° 7284

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita al Sr. Carrizo Torres Eleudor dni 94.765.562 para para que dentro de los quince días se presente a estar a derecho en autos: "Parra Gabriel Alberto y Otra C/ Carrizo Torres Eleudor S/Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. A-2RO-1847-C5-19) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 14 de junio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Constante, Carlos, D.N.I. N° 10.652.662, que en los autos: "Constante Carlos C/NN S/ Lesiones", . N° MPF-VI-03002-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02 de Junio de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Ignacio Agustin Larrea, DNI N° 39.765.889, que en los autos "Larrea Ignacio Agustin C/ NN S/ Hurto" N° MPFVI-00600-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-02-2021.- Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-".- Fdo. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

Edicto N° 7252

Andrea V. de la Iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno; Secretaría Unica, ubicado en San Luis 853, Piso 2° de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por treinta días, a herederos y acreedores de María Marta Padín D.N.I.: 4.252.810 en los autos "Padín, María Marta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-2964-C1-21). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

General Roca, 11 de junio de 2021.-

Edicto N° 7195

Andrea V. de la Iglesia jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Iturbide Juan Antonio DNI: 4.438.614, en los autos caratulados "Iturbide Juan Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-2823-C3-21). Publíquese por un (1) día.en Boletín Oficial y sitio Web del Poder Judicial General Roca, 15 de junio de 2021.-Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

Edicto N° 7213

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fioravanti, María Luisa, DNI. 5.128.356 en los autos caratulados "Fioravanti, María Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2926-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 9 de junio de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 7229

Dra. Claudia Vesprini Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial Minería y Sucesiones Nro 21 secretaria Unica por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I Langa, sito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Iaria Dominga Isabel DNI 93.567.626 en autos: Iaria Dominga Isabel s/ Sucesión Ab Intestato Expte. F-2VR-369-C2021, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Claudia Vesprini Juez Subrogante. Villa Regina, 11 de junio de 2021.-

Edicto N° 7241

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes Sr. Melgar Fredi L.E N° 7.237.449 y la Sra. Calfupan Abelina DNI N° 4.765.260 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Melgar, Fredi y Calfupan, Abelina s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2011-C2021 Publíquese por un (1) día. -

Viedma, 16 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7257

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por cinco días a los herederos de la Sra. Elvira Manzur, D.N.I. N° 9.955.123, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Oficial para que los represente, en los autos caratulados: "López, Manuel C/Herederos de Jalil, Felipe s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 18624-18. Publíquense edictos por dos días consecutivos. San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7005

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle JJ Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Francisco Kenneth Shaw, DNI 4.786.400, para que se presenten a estar a derecho en autos "Shaw, Francisco Kenneth s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2711-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria-

---●---

Edicto N° 7286

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Cuadrado, DNI 7366567 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cuadrado, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2695-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7183

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gallucci, Arturo Benigno, DNI N° 7.299.581 y de la Sra. Cancio, Maria Laura, DNI N° 1.152.386, para que comparezcan en autos "Gallucci Arturo Benigno y Cancio Maria Laura s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-176-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7276

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Luis Gallucci, L.E. N° 7.301.811, a estar a derecho en autos "Gallucci Juan Luis s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-175-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de Junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7182

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Espinosa Rudecindo,

DNI. 7.567.543 en los autos caratulados "Espinosa Rudecindo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2905-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 7 de junio de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 7169

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mendilarzu, Marcela Beatriz, DNI. 20.339.977 en los autos caratulados "Mendilarzu, Marcela Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2931-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 4 de junio de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 7277

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Florencia María Antonieta Piccirillo, DNI N° 28.788.834 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Piccirillo Florencia Maria Antonieta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-553-C31-21). Publíquese por un día. Choele Choel, 15 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7254

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso de General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores de Garcia Garcia Elena, DNI N° F9.734.377 y Martinez Lorenzo DNI N° M3.543.518, en los autos "Garcia Garcia Elena y Martinez Lorenzo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-2655-C1-20. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 11 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 5052

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Burgos, Martin, DNI 8.119.487, en los autos "Burgos Martin s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2361-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 18 de agosto de 2020.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 6927

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle San Luis 853, de esta ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Isabel Deneve, DNI 1.505.426, a presentarse a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Deneve Isabel S/Sucesion Ab Intestato" (Expte.F-2RO-2871-C3-21). Publíquense por (1) un día en Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 12 Mayo del año 2021. Anahí Muñoz. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6962

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 684 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Gonzalez, DNI 10.679.546 en autos caratulados "Gonzalez, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-398-C2021, Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez

Villa Regina 10 de junio del 2021.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA

Acordada N° 19/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 01/21, Texto Ordenado a mayo 2021, se aprobó el Sistema de Gestión Judicial "PUMA" a implementar en el fuero laboral y en la Secretaría N° 4 del Superior Tribunal de Justicia, de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.

Que el artículo 2° de la señalada norma determinó su uso obligatorio a partir del 01/03/21 para todos los tribunales laborales, profesionales, auxiliares externos y demás operadores del sistema y a partir del 01/06/21 para las causas que tramitan en la Secretaría N° 4 del Superior Tribunal de Justicia.

Que asimismo el artículo 3° previó, que a partir de su vigencia, las presentaciones realizadas por cualquiera de los intervinientes debe ser con firma digital; y estableció su obligatoriedad a partir del 01/08/21.

Que por su parte, la Acordada 16/19 determinó el procedimiento para la tramitación del certificado de firma digital para quienes no pertenezcan al Poder Judicial (artículo 1°) e implementó un arancel en concepto de gastos de tramitación (artículo 2°).

Que siendo política de este Superior Tribunal de Justicia dar continuidad a la digitalización de los procesos, máxime en el actual contexto de la Pandemia SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19, resulta oportuno adoptar medidas que permitan la mayor eficiencia del servicio de justicia.

Que ante la inminente implementación de la obligatoriedad de la firma digital para actuar con el Sistema de Gestión Judicial PUMA, ante las pocas Autoridades de Registro operando en nuestra provincia en este momento, y la necesidad de que los abogados cuenten con su certificado de firma digital, resulta pertinente ampliar el plazo de entrada en vigencia.

Que se entiende oportuno, además, realizar acciones que faciliten el acceso a la firma digital de todos los profesionales, permitiendo de modo excepcional y por única vez, que todos los abogados matriculados en algunos de los 4 Colegios de la provincia y auxiliares externos matriculados en el Registro Digital de Auxiliares Externos del Servicio de Justicia (Acordada 04/20 T.O. a julio 2020) con domicilio real dentro de sus límites geográficos puedan tramitar su primer certificado de firma digital sin costo alguno desde el 14/06/2021 y hasta el 01/10/2021.

Que a tal efecto se habilitará el turnero de la página web oficial para que, a partir del día 14/06/21, se accedan al turno para la correspondiente tramitación.

Que en virtud de lo expuesto y las medidas que se requieren adoptar, resulta pertinente modificar el artículo 3° de la Acordada 01/21, disponiendo que el uso de la firma digital es obligatorio a partir del 01/10/21.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43 incs. a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer, de modo excepcional y por única vez, que es sin costo alguno la primera tramitación del certificado de firma digital conforme el procedimiento previsto en la Acordada 16/19, que realicen los abogados matriculados en alguno de los Colegios de Abogados de la Provincia y los auxiliares externos matriculados en el Registro Digital de Auxiliares Externos del Servicio de Justicia (Acordada 04/20 T.O. a julio 2020) y con domicilio real dentro de los límites geográficos de la provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Determinar que la tramitación del certificado de firma digital sin costo prevista en el artículo anterior puede solicitarse entre el 14/06/21 y hasta el 01/10/21.

Art. 3°.- Habilitar, a partir del día 14/06/21, en la página oficial del Poder Judicial, el sistema de turnos a fin de que abogados y auxiliares externos puedan efectuar la primera tramitación del certificado de firma digital.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 3° de la Acordada 01/21 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Establecer que, a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Judicial "PUMA" en el fuero laboral y en la Secretaría N° 4 del Superior Tribunal de Justicia, de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas, las presentaciones de los escritos realizadas por cualquiera de los intervinientes deben ser con firma electrónica. A partir del 1° de octubre del 2021 es obligatorio el uso de la firma digital".

Art. 5º.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica el texto ordenado de la Acordada 01/21, en orden a lo dispuesto en la presente.

Art. 6º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente, archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Ana J. Buzzeo - Secretaria Subrogante – Superior Tribunal de Justicia.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

GREEN DIETETICA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GREEN DIETETICA S. A. S."

Fecha del Contrato Social: 17 de mayo de 2021.

Denominación y Domicilio: GREEN DIETETICA S.A.S.", OTTO GOEDECKE 643, PISO 1, OFICINA A, S. C. de Bariloche, Río Negro.

Socio: Marta Isabel Diaz, D.N.I. N° 12.366.765, CUIT 23-12366765-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de junio de 1956, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Rio minero 483, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y Cecilia Cristina Jacobs, D.N.I. 20.468.891, CUIT 27-20468891-0, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de setiembre de 1968, profesión: comerciante, estado civil-. Divorciada, con domicilio en Lanin 3370 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 51.144 (pesos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Diaz Marta Isabel, suscribe la cantidad de 25572 (veinticinco mil quinientos setenta y dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Cecilia Cristina Jacobs, suscribe la cantidad de 25572 (veinticinco mil quinientos setenta y dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador titular: Diaz Marta Isabel, Administrador suplente a: Cecilia Cristina Jacobs.

Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

San Carlos de Bariloche, de Junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TSM PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " TSM Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Leonardo Esteban García Veyra, 32 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en El Chacay 235 de Dina Huapi, DNI N° 34.377.529, CUIT: 20-34377529-7; y Federico Ezequiel Rocco, 39 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en John O'Connor 1800 Dpto. 146 de San Carlos de Bariloche, DNI N° 29.414.513, CUIT: 20-29414513-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de abril de 2021

c) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede Social: El Chacay 259 – Dina Huapi

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: \$ 44.000; Leonardo Esteban García Veyra: \$ 22.000.- en 22.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Federico Ezequiel Rocco: \$ 22.000 en 22.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administradores Titulares: Leonardo Esteban García Veyra, CUIT: 20-34377529-7 y Federico Ezequiel Rocco, CUIT: 20-29414513-4. Administrador Suplente: Esteban Ramón García Molina, CUIT: 20-16351759-1. Todos por plazo indeterminado. Domicilio Especial: El Chacay 259 – Dina Huapi

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

BENCHER S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BENCHER Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Juan Busch Frers D.N.I. N° 28.168.689, CUIT 20-28168689-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle 8 329 Dos Valles Lote E 15, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución 08 de junio de 2021.

b) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle 8 329 Dos Valles Lote E 15, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

c) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

d) Plazo de Duración: 99 años.

e) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 51144 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Juan Busch Frers, suscribe la cantidad de 51144 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal

cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización, Administrador titular a: Sr. Juan Busch Frers, D.N.I. N° 28.168.689, con domicilio en la calle 8 329 Dos Valles Lote E 15, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a: Sra. Carolina Alejandra Vargas, D.N.I. N° 31.551.942, con domicilio en la calle 8 329 Dos Valles Lote E 15, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 8 de junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

CORDILLERANA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cordillerana Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Sergio Eustaquio Diaz, edad: 30 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Los Ñires s/n, Lago Puelo, Chubut, D.N.I: 35.277.488, CUIT 20-35277488-0.

b) Fecha del Instrumento de Constitución. El día 09 de abril de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, siendo su sede social en la calle Cacique Calfucurá N° 441, planta baja, de la ciudad de El Bolsón.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; b) Inmobiliarias y constructoras; c) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en todas sus formas; d) Vigilancia privada; e) Custodias personales; f) Transporte; g) Limpieza, y h) Obras generales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio. El capital social es de \$50.000 (cincuenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Eustaquio Diaz, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización. Administrador titular: Sergio Eustaquio Diaz, D.N.I 35.277.488, CUIT 20-35277488-0, de nacionalidad argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social. Administradora suplente: Tatiana Belén Merino, D.N.I 39.870.007, CUIL 23-39870007-4, de nacionalidad argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social.

h) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad es ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31/12 de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

PARALELO 42 EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Paralelo 42 Emprendimientos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Ripa, Pablo Alfredo, D.N.I. 23.087.262, C.U.I.T 20-23087262-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Febrero de 1973, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en Colombia 151, de la Ciudad de Dina Huapi, Río Negro y el señor Milovich, Javier, D.N.I. 28.437.381, C.U.I.T 24-28437381-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de Octubre de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en V.A. O'Connor 355 5° A, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Junio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre 382 Local 2, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Explotaciones Comerciales; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$51.144,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ripa, Pablo Alfredo, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Milovich, Javier, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Ripa, Pablo Alfredo. Administrador suplente a: Milovich, Javier. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Mitre 382 Local 2, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----●-----

POSITIVO FRUIT S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Positivo Fruit Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Alejandra Beatriz Molina, nacida el 02/11/1978, sin profesión, domiciliada en 3 de Febrero N° 1441 de General Roca, Río Negro, DNI N° 26.915.849 y CUIT: 27-26915849-8, y Sabrina Iloro, nacida el 05/05/1982, profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en Calle Publica A88 N° 1874 de General Roca, Río Negro, DNI N° 29.542.010 y CUIT: 27-29542010-9, ambas de Nacionalidad Argentina y solteras.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/06/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre N° 570, piso 7, depto. C, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales,

incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Explotación Agropecuarias: producción y comercialización de peras y manzanas, otras frutas de pepita y carozo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 51.144 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador titular a Alejandra Beatriz Molina, DNI N° 26.915.849, y Administrador suplente a Sabrina Iloro, DNI N° 29.542.010, por término indefinido.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30/11/2021.-

Ciudad de General Roca, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTAS

MC CHACRA ´S SRL

Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Contrato Social.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1º piso de la Ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de Reunión de Socios día el acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 29 de Marzo de 2014 cesión de las cuotas sociales que poseía la Sra Sirotych Silvia Socio de Mc chacra ´s SRL.

El acta fue instrumentada en fecha 29 de Marzo de 2014 y se realizó de la siguiente forma: a) la Sra Sirotych Silvia, cede y transfiere a la Sra Maria Catalina Benedetti cantidad de cuotas 2600, por el importe de \$26000.(2600 cuotas sociales de valor pesos diez cada una representando el 32.50% de las cuotas) haciendo un total de 2600cuotas sociales de pesos diez cada una por valor de pesos \$26000).

b) la Sra Sirotych Silvia, cede y transfiere al Sr Mariano Benedetti la - cantidad de cuotas 4600, por el importe de \$46000(4600 cuotas sociales de valor pesos diez cada una representando el 57.50% de las cuotas) haciendo un total de 4600cuotas sociales de pesos diez cada una por valor de pesos \$46000).

El precio de la cesión es de \$ 72000.

Socios: Sra Benedetti María Catalina, Argentina, nacida el 18 de Abril de 1984, 36 Años, soltera, D.N.I. N°30520299, comerciante con domicilio en calle San Martin 274 de la ciudad de Villa Regina, y el Benedetti Mariano Argentino nacida el 21 de Septiembre de 1982, 38 Años, soltero D.N.I. N°29287859, comerciante con domicilio en calle San Martin 274 de la ciudad de Villa Regina.

Asimismo, por instrumento de fecha 29 de Marzo de 2014 se modificó el contrato social de Mc Chacra ´s SRL en lo concerniente a las cláusulas Cuarta. La cláusula Cuarta queda redactada como se transcribe a continuación: "Cuarta: Capital Social: el capital social es de \$ 80000 dividido en 8000 cuotas de \$10 cada una. Dicho capital se suscribe totalmente por los socios en proporción del 32.50% a cargo de la Sra Benedetti, Catalina con 2600 cuotas de capital social y un 57.50% del Sr Benedetti Mariano, con 4600cuotas del capital social, y un total de 10% a cargo del Sr Benedetti Nicolás con 800 cuotas del capital Social. Totalmente integradas a la fecha.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca , 02 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

MERCADO DE PRODUCTORES DE LA PATAGONIA S.A.S.

Cesión de Acciones - Designación de Administrador.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, y hace saber que por instrumentos privados de fecha 23 de Septiembre de 2.020 los accionistas

SIWA INVERSIONES S.A. y el Sr. Guillermo Cesar Luis Pesce, ambos socios de Mercado de Productores de La Patagonia S.A.S., han cedido la totalidad de sus acciones, de acuerdo al siguiente detalle: a) Guillermo Cesar Luis Pesce cede 12.500 acciones ordinarias escriturales al Sr. Diego Emiliano Lacruz, DNI: 29.224.949 y Siwa Inversiones SA cede 25.000 acciones ordinarias escriturales al accionista Raúl Gustavo Lacruz, DNI: 19.667.438; quedando la composición accionaria, y la cláusula transitoria de la siguiente forma: 2. Capital Social: Raúl Gustavo Lacruz suscribe la cantidad de 37.500 acciones ordinarias, escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Diego Emiliano Lacruz 12.500 acciones ordinarias, escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra integrado en su totalidad. Asimismo el Sr. Guillermo Cesar Luis Pesce, renuncia al cargo y se designa como Administrador Titular al Sr. Raúl Gustavo Lacruz, DNI: 19.667.438 y como Administrador Suplente al Sr. Diego Emiliano Lacruz, DNI: 29.224.949.

Cipolletti, 01 de Junio de 2021. -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Publico sito en Calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un(1) día que Galvan Tamara Belén D.N. 38,906,542. Tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Día Del Bancario N° 2582 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. -

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca 15 de abril de 2020. - Publíquese edicto. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA DEL BOULEVARD

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario Digital "Demedios5", por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Del Boulevard" con domicilio en calle Islas Malvinas n° 1098 de la Localidad San Antonio Oeste pcia. de Río Negro. Entre Sandra Mariela Aberastain (vendedora) DNI 20.134.155, divorciada, domicilio Islas Malvinas 1098 de San Antonio Oeste y Patricio Adolfo Villablanca Reyes (comprador), 18.762.487, con domicilio Ironio Devia 161 San Antonio Oeste, por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 1.634.000). El fondo pasará a llamarse "Farmacia San Matias". Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en Mitre n° 1032 de Viedma en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Viedma, 27 de Mayo de 2021. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

CONVOCATORIAS

SKAL VIEDMA PATAGONES (NO 640)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de julio de 2021, a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Francisco de Viedma y Colón de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior de donde surge el día y horario de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio contable cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- 4- Tratamiento cuota social.

Carlos Steding, Presidente - Doelia Morchio, Secretaria. -

ASOCIACION CIVIL FUERZA DE AYUDA Y ENSEÑANZA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de Asociación Civil Fuerza de Ayuda y Enseñanza, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio de 2021 a las 20 horas de forma Virtual mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión de sonido, imágenes, y palabras mediante el transcurso de la reunión.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 10 y 11 que finalizaron el 31.01.2020 y el 31.01.2021

2) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

Llámbase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2021 a las 21 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día. -

Carlos Gabriel Carvajal, Presidente. -

ASOCIACION CIVIL TEATRANTES BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 17 de julio de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 31/12/2020.

5) Renovación de Autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: asociacionteatrantesariloch@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Sr. Adrián Beato, Presidente - Sr. Javier Cattaneo, Secretario. -

FEDERACIÓN DE CLUBES DE LEONES DEL DISTRITO O3
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las Disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de julio del 2021 a las 19 horas por plataforma Zoom, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 115/20, emanada de la IGPJ de Río Negro. Vía email se informará a los asociados el ID y contraseña de la reunión.

Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva Periodo 2021-2022, a saber: Elección de seis (6) miembros titulares para cubrir los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero y tres (3) Vocales Titulares, por finalización de mandato.



3.- Elección de dos(2) miembros para cubrir los cargos de Revisor de cuentas Titular y Revisor de cuentas suplente, por finalización de mandato.

Artículo 31º: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se consigue la mitad más uno, la Asamblea puede sesionar igual y no podrá decidir sobre temas que requieran mayorías especiales.

León Amílcar Sosa, Presidente. - León Nancy Moschetti, Secretaria. -

PARTIDO POLÍTICO

Coalición Cívica - ARI

LEGALIZACIÓN - RESOLUCIÓN N° 415 C.D.			
	CUIT COMITENTE 30-70824955-2	DENOMINACION COMITENTE COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)	
	INFORME	BALANCE GENERAL AL 31/12/2020 - EJERCICIO ECONOMICO N° 19	
CUIT PROFESIONAL	20-32578305-3	MATRICULA	T° IX - F° 171
C.P.C.E. RIO NEGRO	30-51967981-3	LEGALIZACION LUGAR Y FECHA	0013-00003538 Viedma (R.N.), 29 de Marzo de 2021.
OBLEA CONSEJO			
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/86, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 22 de Marzo de 2021 perteneciente a:</p> <p>COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p>ALBERTO NICODEMO MACRI T° IX - F° 171</p> <p>registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p>			
			Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: <https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/>

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

ORDEN

DISTRITO

DISTRITO

RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL:

SARMIENTO N° 366. VIEDMA. RIO NEGRO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PARTIDO POLITICO

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 26/12/2002

CÓDIGO

47

CUIT N°:

30708249552

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:

19

INICIADO EL:

01/01/2020

ESTADOS CONTABLES AL :

31/12/2020

CÓDIGO SEGURIDAD

381e1bbf07

VERSION N°

0

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

Autoridades Partidarias

ACEVEDO	JAVIER	PRESIDENTE
SPECIALE	CHRISTIAN	SECRETARIO DE FINANZAS

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	COALICION CIVICA - ARI	RIO NEGRO
---	------------------------	-----------

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIALACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:3)	847,411.22	660,718.28
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:4)	7,298.70	9,936.49
		<u>854,709.92</u>	<u>670,654.77</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	17,405.30	34,810.58
		<u>17,405.30</u>	<u>34,810.58</u>
		<u>872,115.22</u>	<u>705,465.35</u>

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION RIO NEGRO
CIVICA - ARI

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
DEUDAS OPERATIVAS	(Nota N°:5)	25,907.00	3,054.99
DEUDAS FINANCIERAS	(Nota N°:6)	261,600.00	356,143.78
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		287,507.00	359,198.77

PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE 0.00 0.00

TOTAL PASIVO 287,507.00 359,198.77

PATRIMONIO NETO

Según Estado Respectivo 584,608.22 346,266.58

TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 584,608.22 346,266.58

TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO 872,115.22 705,465.35


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Edua Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020


comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	184,279.05	438,670.95
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II y III)	563,565.30	480,123.63
TOTAL RECURSOS		747.844,35	918,794.58
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	355,421.88	591,880.76
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°IV)	0.00	72,527.33
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	26,478.96	86,258.81
TOTAL GASTOS		381,900.84	750,666.90
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°V)	-127,601.87	-150,455.93
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		238,341.64	17,671.75
Recursos y gastos extraordinarios netos		0.00	0.00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		238,341.64	17,671.75



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro



Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODEMO MACRI
Contador Público (I.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX FT 171
20-32578305-3

Página 5 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020


COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO
comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2020	31/12/2019
				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	346,266.58			346,266.58	328,594.83
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	346,266.58			346,266.58	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	238,341.64			238,341.64	17,671.75
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	584,608.22	0.00	0.00	584,608.22	346,266.58

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021
Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODÉMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO

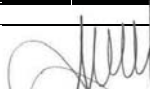
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Efectivo al inicio del ejercicio		
Saldo en Caja y Bancos al Inicio	660,718.28	
Total de efectivo al inicio	660,718.28	775,200.71
Efectivo al cierre del ejercicio		
Saldo en Caja y Bancos al cierre	847,411.22	
Total de efectivo al cierre	847,411.22	660,718.28
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	186,692.94	-114,482.43
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros		
Aportes Pub. para Des. Institucional	167,619.68	
Contribuciones Personas Físicas	504,803.10	
Total	672,422.78	957,901.87
Pagos		
Gastos Des. Institucional	277,017.19	
Gastos Capacitación	26,222.00	
Total	303,239.19	918,872.55
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	369,183.59	39,029.32
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	369,183.59	39,029.32

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021



Javier Eduar Acevedo
Presidente
C.C.ARI - Rio Negro

Javier Eduar Acevedo
Presidente
C.C.ARI - Rio Negro

Juan Esteban Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
C.C.ARI - Rio Negro

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

Actividades de Inversión

Cobros			
	Total	0.00	0.00
Pagos			
	Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión		0.00	0.00

Actividades de Financiación

Cobros			
	Total	0.00	0.00
Pagos			
Gastos Bancarios		7,092.94	
	Total	7,092.94	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación		-7,092.94	0.00

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos			
	Total	0.00	0.00
Aplicaciones			
Recpam del efectivo y sus equivalentes		175,397.71	
	Total	175,397.71	153,511.75
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo		-175,397.71	-153,511.75
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO		186,692.94	-114,482.43


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Edua Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX FT 171
20-32578305-3

Página 8 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO

Anexo N° I

comparativo con el ejercicio anterior

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Muebles y Útiles	37.570,92	0,00	0,00	0,00	37.570,92	22.542,55	0,00	0,00	0,00	7.514,18	30.056,73	7.514,19	15.028,37
Equipos de Computación	49.455,48	0,00	0,00	0,00	49.455,48	29.673,27	0,00	0,00	0,00	9.891,10	39.564,37	9.891,11	19.782,21
TOTALES	87.026,40	0,00	0,00	0,00	87.026,40	52.215,82	0,00	0,00		17.405,28	69.621,10	17.405,30	34.810,58


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX P° 171
20-32578305-3

P

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° II

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	184.279,05		184.279,05	438.670,95
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		563.565,30	563.565,30	480.123,63
Totales del periodo actual	184.279,05	563.565,30	747.844,35	918.794,58


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° II

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Totales del periodo anterior	438.670,95	480.123,63		918.794,58


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX P° 171
20-32578305-3

Página 11 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio al 31/12/2020 Ejercicio al 31/12/2019

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero

563,565.30 480,123.63

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	13/01/2020	Transferencia bancaria	928.84
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	13/01/2020	Transferencia bancaria	654.41
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	13/01/2020	Transferencia bancaria	1,514.91
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	13/01/2020	Transferencia bancaria	1,152.61
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	13/01/2020	Transferencia bancaria	569.97
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	13/01/2020	Transferencia bancaria	524.37
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	13/01/2020	Transferencia bancaria	227.99
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	13/01/2020	Transferencia bancaria	455.98
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	13/01/2020	Transferencia bancaria	569.97
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	13/01/2020	Transferencia bancaria	174.79
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	13/01/2020	Transferencia bancaria	109.77
CORTAJERENA	MARIA ANDREA	16935681	27169356810	13/01/2020	Transferencia bancaria	364.78
CHAZARRETTA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	13/01/2020	Transferencia bancaria	402.78
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	13/01/2020	Transferencia bancaria	227.99
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	13/01/2020	Transferencia bancaria	379.98
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	13/01/2020	Transferencia bancaria	144.39
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	13/01/2020	Transferencia bancaria	1,519.92
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	13/01/2020	Transferencia bancaria	448.38
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	14/01/2020	Transferencia bancaria	2,000.00
RIVAS	ALEJANDRA VERONICA	21790044	27217900447	16/01/2020	Transferencia bancaria	1,500.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/02/2020	Transferencia bancaria	920.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/02/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	07/02/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/02/2020	Transferencia bancaria	1,580.72
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/02/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/02/2020	Transferencia bancaria	790.36



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro

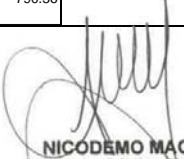


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 12 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO


ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	17/02/2020	Transferencia bancaria	1,000.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	20/02/2020	Transferencia bancaria	1,300.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	06/03/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	06/03/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	06/03/2020	Transferencia bancaria	1,580.72
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	06/03/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	06/03/2020	Transferencia bancaria	790.36
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	06/03/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	06/03/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	10/03/2020	Transferencia bancaria	1,000.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	13/03/2020	Transferencia bancaria	1,400.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	18/03/2020	Transferencia bancaria	980.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	27/03/2020	Transferencia bancaria	1,393.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	27/03/2020	Transferencia bancaria	4,031.35
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	13/04/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	13/04/2020	Transferencia bancaria	1,300.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	13/04/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	13/04/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	13/04/2020	Transferencia bancaria	1,580.72
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	13/04/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	13/04/2020	Transferencia bancaria	790.36
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	13/04/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	13/04/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	17/04/2020	Transferencia bancaria	2,997.66
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	18/04/2020	Transferencia bancaria	980.00
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	19/04/2020	Transferencia bancaria	3,600.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	29/04/2020	Transferencia bancaria	1,393.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	29/04/2020	Transferencia bancaria	4,031.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	07/05/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	08/05/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	12/05/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	12/05/2020	Transferencia bancaria	5,177.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	13/05/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	13/05/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	13/05/2020	Transferencia bancaria	1,580.72



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro



Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 13 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	13/05/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	13/05/2020	Transferencia bancaria	790.36
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	13/05/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	13/05/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	13/05/2020	Transferencia bancaria	1,300.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	18/05/2020	Transferencia bancaria	980.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	27/05/2020	Transferencia bancaria	1,393.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	27/05/2020	Transferencia bancaria	4,031.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	29/05/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
PAINEFIL	MARIA CRISTINA	16053524	27160535240	05/06/2020	Transferencia bancaria	15,941.50
PAINEFIL	MARIA CRISTINA	16053524	27160535240	05/06/2020	Transferencia bancaria	31,399.73
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	11/06/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	11/06/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	11/06/2020	Transferencia bancaria	1,580.72
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	11/06/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	11/06/2020	Transferencia bancaria	790.36
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	11/06/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	11/06/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	13/06/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	15/06/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	16/06/2020	Transferencia bancaria	980.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	26/06/2020	Transferencia bancaria	1,418.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	26/06/2020	Transferencia bancaria	4,081.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	01/07/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	01/07/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	01/07/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	13/07/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	14/07/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	14/07/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	14/07/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	14/07/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	14/07/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	14/07/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	14/07/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	14/07/2020	Transferencia bancaria	1,200.00


Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 14 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	21/07/2020	Transferencia bancaria	900.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	29/07/2020	Transferencia bancaria	1,443.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	29/07/2020	Transferencia bancaria	4,131.35
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	29/07/2020	Transferencia bancaria	252.88
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	29/07/2020	Transferencia bancaria	236.90
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	29/07/2020	Transferencia bancaria	274.06
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	29/07/2020	Transferencia bancaria	376.10
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	29/07/2020	Transferencia bancaria	382.16
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	29/07/2020	Transferencia bancaria	298.23
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	29/07/2020	Transferencia bancaria	315.56
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	10/08/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	10/08/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	10/08/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	10/08/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	10/08/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	10/08/2020	Transferencia bancaria	816.70
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	10/08/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	10/08/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	10/08/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	11/08/2020	Transferencia bancaria	900.00
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	18/08/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	18/08/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	28/08/2020	Transferencia bancaria	1,468.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	28/08/2020	Transferencia bancaria	4,181.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	03/09/2020	Transferencia bancaria	3,550.00
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	05/09/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	11/09/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	11/09/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	11/09/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	11/09/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	11/09/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	11/09/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	11/09/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	11/09/2020	Transferencia bancaria	900.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	15/09/2020	Transferencia bancaria	1,200.00



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro



Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICÓDEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 15 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

PAILLAPI	MARIA EUGENIA	27109648	27271096483	17/09/2020	Transferencia bancaria	18,776.08
SALVARREDI CORAZA	ANTONELLA	30520207	27305202075	17/09/2020	Transferencia bancaria	4,035.56
CENTENO	DARIO VICTOR	22375508	23223755089	17/09/2020	Transferencia bancaria	6,051.48
MONTENEGRO	CAROLINA ELIZABETH	35276240	27352762402	17/09/2020	Transferencia bancaria	3,553.03
PAILLAPI	MARIA EUGENIA	27109648	27271096483	25/09/2020	Transferencia bancaria	19,687.48
SALVARREDI CORAZA	ANTONELLA	30520207	27305202075	25/09/2020	Transferencia bancaria	4,396.93
CENTENO	DARIO VICTOR	22375508	23223755089	25/09/2020	Transferencia bancaria	4,903.06
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	28/09/2020	Transferencia bancaria	1,493.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	28/09/2020	Transferencia bancaria	4,231.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	01/10/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
LUCERO	CARLOS MARIA	24140386	20241403867	07/10/2020	Transferencia bancaria	13,771.15
UTRERO	JAVIER ANDRES	25520135	20255201353	07/10/2020	Transferencia bancaria	29,260.20
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	09/10/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	09/10/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	09/10/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	09/10/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	09/10/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	09/10/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	09/10/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	15/10/2020	Transferencia bancaria	900.00
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	15/10/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	21/10/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	13/05/2020	Transferencia bancaria	408.35
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	23/10/2020	Transferencia bancaria	419.61
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	23/10/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	23/10/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	23/10/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
PAILLAPI	MARIA EUGENIA	27109648	27271096483	23/10/2020	Transferencia bancaria	20,078.08
SALVARREDI CORAZA	ANTONELLA	30520207	27305202075	23/10/2020	Transferencia bancaria	4,706.68
CENTENO	DARIO VICTOR	22375508	23223755089	23/10/2020	Transferencia bancaria	5,134.06
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	28/10/2020	Transferencia bancaria	1,518.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	28/10/2020	Transferencia bancaria	4,281.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	03/11/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
UTRERO	JAVIER ANDRES	25520135	20255201353	05/11/2020	Transferencia bancaria	8,133.85
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	11/11/2020	Transferencia bancaria	950.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	11/11/2020	Transferencia bancaria	1,240.00



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro

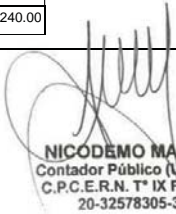


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 16 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	11/11/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	11/11/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	11/11/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	11/11/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	11/11/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	11/11/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	12/11/2020	Transferencia bancaria	1,400.00
RODRIGUEZ	FERNANDO OMAR	21640321	20216403216	17/11/2020	Transferencia bancaria	3,059.93
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	27/11/2020	Transferencia bancaria	1,556.22
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	27/11/2020	Transferencia bancaria	4,356.35
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	04/12/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	10/12/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	10/12/2020	Transferencia bancaria	1,159.19
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	10/12/2020	Transferencia bancaria	1,844.17
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	10/12/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	10/12/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	10/12/2020	Transferencia bancaria	2,107.62
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	11/12/2020	Transferencia bancaria	950.00
ANTONIO	PATRICIA SUSANA	12834719	23128347164	14/12/2020	Transferencia bancaria	1,400.00
GARCIA	ANA MARIA	12768071	27127680715	19/12/2020	Transferencia bancaria	1,200.00
ACOSTA	JOSE ORLANDO	14651486	20146514864	21/12/2020	Transferencia bancaria	1,593.72
SCAVO	ROBERTA	23270389	27232703895	21/12/2020	Transferencia bancaria	4,431.35
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	23/12/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	23/12/2020	Transferencia bancaria	579.60
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	23/12/2020	Transferencia bancaria	922.09
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	23/12/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
AGOSTINO	DANIELA BEATRIZ	18304728	27183047286	23/12/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
PARCIASEPE	MARCELA ALICIA	18044364	27180443644	23/12/2020	Transferencia bancaria	1,053.81
BETANCUR	GABRIELA ISABEL	20212329	27202123290	30/12/2020	Transferencia bancaria	3,628.83
AJUSTE POR	INFLACION	11111111	20111111112	31/12/2020	Transferencia bancaria	69,134.03
TOTAL						563,565.30



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro



Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

TOTAL DEL RUBRO	563,565.30	480,123.63
------------------------	-------------------	-------------------

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Página 17 de 30

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Alquileres de Locales Partidarios	248,318.64			248,318.64	131,235.40
Honorarios Profesionales	46,475.51			46,475.51	234,472.24
Amortizaciones Muebles y Útiles	7,514.18			7,514.18	7,514.02
Amortizaciones Equipos de Computación	9,891.10			9,891.10	9,891.09
Gastos de Oficina	17,241.77			17,241.77	127,180.52
Gastos de Mantenimiento	0.00			0.00	3,054.99
Servicios Públicos	25,980.68			25,980.68	10,973.63
Movilidad y Viáticos	0.00			0.00	59,500.45

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - ARI
RIO NEGRO

Ane:

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				0.00	8,058.42
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		0.00		0.00	72,527.33
Honorarios de Capacitación e Investigación			19,807.00	19,807.00	20,936.19
Folletería para Capacitación e Investigación			0.00	0.00	46,783.42
Materiales para Capacitación e Investigación			6,671.96	6,671.96	12,078.57
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				0.00	6,460.63
Totales del período actual	355,421.88	0.00	26,478.96	381,900.84	750,666.90

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **COALICION CIVICA - ARI**
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Totales del período anterior	591,880.76	72,527.33	86,258.81		750,666.90

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **COALICION CIVICA - ARI** Anexo N° V
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	0.00	18,272.18
TOTAL	0.00	18,272.18
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	8,146.26	12,249.85
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	119,455.61	156,478.26
TOTAL	127,601.87	168,728.11
Resultados financieros y por tenencia netos	-127,601.87	-150,455.93

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX FT 171
20-32578305-3

Página 21 de 20

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:**COALICION CIVICA - ARI****RIO NEGRO****ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020**

comparativo con el ejercicio anterior

Nota N° 1

NORMAS CONTABLES APLICADAS

1.1 UNIDAD DE MEDIDA: Los presentes estados contables están expresados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica N° 6, de acuerdo a la Resolución Técnica N° 39 e Interpretación N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobadas por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).

Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E., de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 y su modificatoria Resolución JG N° 553/19 de F.A.C.P.C.E., adoptadas por la Resolución N° 398/18 y 407/19 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a dichas resoluciones, el Partido ha optado por hacer uso de la siguiente simplificación:

Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del Recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

1.2 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

1.3 CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195, 207 y 262.

1.4 CRITERIOS DE VALUACIÓN

1.4.1.- Caja y Bancos: se valúan a su valor nominal.

1.4.2.- Créditos y Deudas: se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a percibir y/o entregar

1.4.3.- Bienes de uso: están valuados a su costo original reexpresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. El valor de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable. Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

1.5 INFORMACIÓN REQUERIDA POR RT 21 FACPCE

Se informa que en el presente ejercicio no existieron transacciones entre partes relacionadas

Nota N° 2

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19") que con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas en los distintos países para hacerle frente han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en cada país afectado y sectores de negocio. La Junta Ejecutiva Provincial estima que esta situación tendrá un impacto adverso pero en principio no significativo sobre las operaciones del Partido. Sin embargo, la evolución futura del COVID-19 es muy incierta y no puede predecirse, al igual que las medidas necesarias para contenerlo o tratar su impacto, y, por lo tanto, los resultados, desarrollos y decisiones administrativas reales pueden diferir de los previstos en la declaración prospectiva de la Junta ejecutiva Provincial sobre el impacto del

COVID-19 en las operaciones del Partido.
COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021 Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

COALICION CIVICA - ARI

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
Nota: 3 - CAJA y BANCOS			
1.1.01.00	Caja	155.77	212.07
1.1.04.00	BANCOS	847,255.45	660,506.21
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	847,255.45	660,506.21
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta :5460017366	847,255.45	
TOTAL		847,411.22	660,718.28

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
Nota: 4 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES			
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	7,298.70	9,936.49
TOTAL		7,298.70	9,936.49

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
Nota: 5 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES			
2.1.01.08	Valores Diferidos a Pagar	25,907.00	3,054.99
TOTAL		25,907.00	3,054.99


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro


NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX Ft 171
20-32578305-3

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

COALICION CIVICA - ARI
RIO NEGRO


ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

Nota: 6 - DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
2.3.01.03	Préstamos de Privados a Reintegrar	251,600.00	342,529.72
	BLOGNA SERGIO Cuenta :20330336618	15,000.00	
	LACAZE GUSTAVO Cuenta :20226616447	20,000.00	
	RIVERO CLAUDIA Cuenta :27213850097	20,600.00	
	ALVARENGA ANDRES Cuenta :20286162046	45,000.00	
	LLANCA CRISTIAN Cuenta :20297767497	35,000.00	
	DUCH DARIO Cuenta :23173633769	30,000.00	
	ODARDA MAGDALENA Cuenta :27176777635	26,000.00	
	TRILLO FACUNDO Cuenta :20206902362	30,000.00	
	SCILIPOTI FELIPE Cuenta :20270910514	15,000.00	
	PICCOLI NAHUEL Cuenta :20349891574	15,000.00	
2.3.01.05	Otras Deudas Financieras	10,000.00	13,614.06
	Lopez	10,000.00	
TOTAL		261,600.00	356,143.78



Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro



Javier Edua Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2021

Codigo de seguridad: 381e1bbf07

CR. NICODEMO MACRI
25 DE MAYO N° 66. VIEDMA. RIO NEGRO
2920-517606
contadormacri@gmail.com

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

SR. PRESIDENTE
COALICIÓN CIVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA
CUIT: 30-70824955-2
DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO N° 366. VIEDMA. RIO NEGRO

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoria que he realizado sobre los estados contables de COALICIÓN CIVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, CUIT 30-70824955-2 correspondiente al Estado de situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de flujo de efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas 1 a 6 y Anexos I a VI correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de ENERO de 2020 y finalizado el 31 de DICIEMBRE de 2020.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2019 reexpresados en moneda homogénea de fecha 31/12/2020, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES:

La Comisión directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y de control interno que la Comisión Directiva considere necesario permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la RT 37 de la FACPCE, aprobada por la Res. 326 del CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

OPINIÓN:

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de COALICIÓN CÍVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA al 31/12/2020, así como sus recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

ÉNFASIS SOBRE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la Nota N° 2 a los estados contables adjuntos, que describe la incertidumbre que la pandemia de COVID-19 podría tener en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras del partido, y que los afiliados han comprometido efectuar los aportes que resulten necesarios para permitir el normal desarrollo de las operaciones.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

Según surge de los registros contables de la entidad no existen pasivos a favor del SIPA A su vez, he aplicado los procedimientos sobre la prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución 420/2011 del la FACPCE, adoptada por la Resolución 315 del CPCERN.

VIEDMA, RIO NEGRO, 22 DE MARZO DE 2021



NICODEMO MACRI
Contador Público (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171
20-32578305-3

“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN”

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: COALICION CIVICA - ARI

Ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

Taller de Comunicación política y redes sociales
--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
19/12/2020	Virtual (zoom)	Taller de Comunicación política y redes sociales

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

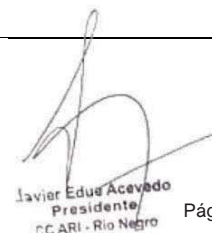
Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Rodrigo Sotomayor	Capacitador	Taller de Comunicación Política y Redes Sociales

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Taller de Comunicación Política y Redes Sociales

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CC ARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CC ARI - Rio Negro

Página 26 de 30

Temario desarrollado: Redes sociales, público objetivo, mensaje y título

Objetivos: El objetivo de esta actividad de capacitación es optimizar el uso de las redes sociales y demás medios digitales de comunicación con el fin de llegar con el mensaje a la mayor cantidad posible de personas, adaptando cada mensaje al público objetivo

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:

Descripción:

Objetivos:

Resultados Obtenidos:


II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	Dianco	Chiacchiarini	33566869	06/05/1988
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	PALOMA	GONZALEZ	37886901	15/02/1994
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	NELSON DAMIAN	CABRAL	35451449	27/05/1990
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	CELINA	FABBRO	35115872	17/03/1990
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	MAURO FERNANDO	ABALOS	28537279	18/05/1981
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	BRENDA	GODOY	33178731	14/08/1987
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	PABLO ANDRES	FERNANDEZ	31561394	30/03/1985
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	ROMINA MARINA	GOMEZ	35115953	17/03/1990
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	LUJAN	CARDOZO	36468978	16/09/1991
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	NAHUEL QUIMEY	RUIZ	42352307	18/02/2000

Código de seguridad: 381e1bbf07


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CCARI - Rio Negro


Javier Eduar Acevedo
Presidente
CCARI - Rio Negro

Página 27 de 30

Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	LUCIA	ORDANZA	34744275	10/09/1989
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	ARIANA	SAN MARTIN	40387528	26/01/1998
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	JENIFER	VELASQUEZ	42849756	14/02/2001
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	GABRIELA	AYALA	37748320	16/08/1993
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	CRISTINA SOLEDAD	CHAGALLO	33002791	27/08/1987
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	DANILO ARMANDO	PACHECO	33849685	25/11/1989
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	FERNANDO	AYALA	40825232	04/02/1998
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	ODULIO HERNAN	MORALES	35600830	08/04/1990
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	GIANLUCA	FRANCO	40633873	06/11/1997
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	JOSE AGUSTIN	LOPEZ	36607415	15/12/1991
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	EXEQUIEL ANDRES	CARRASCO	33336762	21/01/1988
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	JOSE ANTONIO	MARTINEZ	32148324	09/06/1986
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	ENZO	VALENZUELA	43787990	21/11/2001

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.


Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	26,222.00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Taller de Comunicación Política y Redes Sociales	Honorarios Capacitación	19,807.00
Taller de comunicación Política y Redes Sociales	Materiales Capacitación	6,415.00

Codigo de seguridad: 381e1bbf07


Christian Daniel Speciale
Secretario de Finanzas
CCARI - Rio Negro


Javier Eduo Acevedo
Presidente
CCARI - Rio Negro

Página 28 de 30

	Total de gastos de la Actividad	26,222.00

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2020	05/08/2020 06:28:26 p. m.	55,873.23
2020	10/09/2020 12:00:00 a. m.	55,873.23
2020	19/11/2020 12:00:00 a. m.	55,873.22
Total percibido en el ejercicio (1)		167,619.68

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	33,523.94
30% destinado a menores de 30 años	10,057.18

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

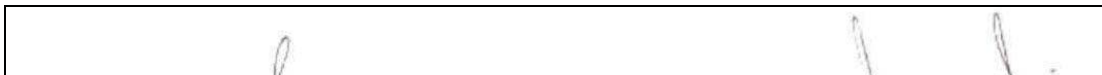
Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	33,523.94
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	33,523.94

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012**VII. FIRMANTES**

.....
 Presidente
 Javier Edua. Acavado
 Presidente
 CC ARI - Río Negro

Aclaración:

.....
 Tesorero
 Christian Daniel Speciale
 Secretario de Finanzas
 CC ARI - Río Negro

Aclaración:

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N°

47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

INFORME DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

COALICIÓN CÍVICA – AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

Viedma, 22 de marzo de 2021

Sres. Afiliados

Coalición Cívica – ARI

Por medio del presente, informamos sobre las tareas de fiscalización de las operaciones Económico-Financieras dispuesto por las normas legales vigentes y la Carta Orgánica de nuestro Partido Político Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria, CUIT 30-70824955-2, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior.

Hemos efectuado un control periódico y detallado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico objeto del presente informe, verificando la existencia de fondos mediante arquezos periódicos no programados, los movimientos bancarios con la respectiva conciliación bancaria, la legitimidad de los comprobantes y el traspaso de estos a los libros partidarios y contables, obteniendo resultados satisfactorios.

Controlamos también que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas y anexos correspondientes, que se pone a consideración de los afiliados, cumplen íntegramente con las normas contables vigentes.

Los Integrantes de este Órgano de Contralor han asistido a las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial.

El ejercicio económico 2020 ha arrojado un Superávit de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 64/100 (\$ 238.341,64) que reflejan las operaciones partidarias. El Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020 es de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 22/100 (\$ 584.608,22), y refleja con exactitud las disponibilidades en existencia, como así también los créditos y deudas y los resultados de las operaciones.

En función de lo expuesto en los párrafos precedentes, este Consejo aconseja a los afiliados a prestar su conformidad con respecto a los Estados Contables objeto del presente informe.

Ana Naria García, Presidenta. - Hugo Angel Morales, Vicepresidente.

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.